



Astigarragako Udala

Udaren eta Zerbitzuak - Obras y Servicios
obraketazerbitzuak@astigarraga.net

**PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA CONTRATAR EL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS
AJARDINADAS Y DE LAS PLANTAS DE INTERIOR DE LOS
EDIFICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ASTIGARRAGA**

INDICE

1. CAPITULO I- OBJETO DEL CONTRATO:	4
1.1. EXTENSION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO	4
1.2. AMBITO TERRITORIAL	4
1.3. PERIODO DE PRESTACION DEL SERVICIO	5
1.4. AMPLIACIONES DEL SERVICIO	6
2. CAPITULO II- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO:	6
2.1. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO	6
2.1.1. Céspedes: trabajos a realizar	7
2.1.1.1. Siega	7
2.1.1.2. Aireado/Escarificado, Resiembra y Abonado de praderas	8
2.1.1.3. Riego	8
2.1.1.4. Desbroces altos en zonas de hiedras	8
2.1.2. Arbustos, Setos y Plantas: Trabajos a realizar	8
2.1.2.1. Poda/Recorte, Escarda y limpieza	8
2.1.2.2. Abonado	8
2.1.3. Arbolado: trabajos a realizar	8
2.1.3.1. Trabajos a realizar	8
2.1.3.2. Limpieza de alcorques, revisión de rejillas, mantenimiento de tutores y ataduras	9
2.1.3.3. Abonado	9
2.1.3.4. Poda de mantenimiento y/o formación	9
2.1.3.5. Poda para mejora de alumbrado público	9
2.1.3.6. Podas eventuales	9
2.1.3.7. Poda alta	10
2.1.3.8. Retirada de ramas y árboles caídos	10
2.1.3.9. Riego	10
2.1.4. Macizos de flor y Jardineras. Trabajos a realizar	10
2.1.4.1. Plantación de flores	10
2.1.4.2. Podas de arbustos, Escarda y limpieza	10
2.1.4.3. Abonado	10
2.1.4.4. Riego	10
2.1.5. Humedal: Trabajos a realizar	11
2.1.5.1. Podas	11
2.1.5.2. Poda acuática	11
2.1.5.3. Estercolado	11
2.1.6. Jardineras en Fachada del Ayuntamiento: Trabajos a realizar	11
2.1.6.1. Plantación de flores	11
2.1.6.2. Escarda y limpieza	11
2.1.6.3. Abonado	11
2.1.6.4. Riego	11
2.1.7. Mantenimiento de zonas tratadas con corteza de pino	12
2.1.8. Tratamiento de zonas no ajardinadas	12
2.1.9. Mantenimiento de aceras despejadas	12
2.1.10. Gestión de residuos de jardinería	12
2.1.11. Actualización del inventario	13
2.1.12. Asesoramiento Técnico	13
2.1.13. TRABAJOS EXCEPCIONALES	13
3. CAPITULO III.- TRABAJOS DE MANTENIMIENTO NO PREVISIBLES, MODIFICACIÓN Y MEJORA DE LAS ZONAS AJARDINADAS	14
3.1.1. TRABAJOS DE MANTENIMIENTO NO PREVISIBLE	14
3.1.2. MODIFICACIONES Y MEJORAS	14
4. CAPITULO IV.- REGLAMENTO DEL SERVICIO	14
4.1.1. PARTES DE TRABAJO Y DE INCIDENCIAS	14
4.1.2. RETRASOS EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS	15
5. CAPITULO V- REQUISITOS DE LOS LICITADORES	15
5.1.1. ESTRUCTURA DE LA EMPRESA	15
5.1.2. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS AL SERVICIO	17
5.1.3. CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA	17
5.1.4. PROPUESTA DE TRABAJO DE LA EMPRESA	17
5.1.5. EMISION DE RUIDOS Y VIBRACIONES	17



Astigarragako Udala

Obra eta Zerbitzuak - Obras y Servicios
obraketazerbitzuak@astigarraga.net

5.1.6.RESPONSABLE DEL SERVICIO.....	18
5.1.7.SEGURIDAD DE LOS TRABAJOS.....	18
5.1.8.LOCALES.....	19
6. CAPITULO VI.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.....	19
6.1.1.RESPONSABILIDAD RESPECTO A LAS ZONAS AJARDINADAS MANTENIDAS.....	19

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS AJARDINADAS Y DE LAS PLANTAS DE INTERIOR DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ASTIGARRAGA

1. CAPITULO I- OBJETO DEL CONTRATO:

1.1. EXTENSION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de mantenimiento de las zonas ajardinadas del Término municipal de Astigarraga así como las plantas de interior de los edificios municipales .

La prestación del servicio de mantenimiento de estas zonas comprenderá:

El mantenimiento de zonas verdes y jardineras del Termino Municipal tratando los céspedes, arbustos, árboles y zonas de flor en las condiciones que se definen en el presente pliego de condiciones.

Los trabajos especiales que puedan derivarse de la organización de actividades extraordinarias y que afecten a las zonas ajardinadas como el día del árbol etc.

El mantenimiento de zonas adoquinadas, cunetas etc., y la limpieza de mala hierba de estas zonas y otros trabajos excepcionales.

El mantenimiento de las plantas de interior y de balcones y terrazas de los edificios municipales del Ayto. de Astigarraga

Asesoramiento técnico necesario para orientar y supervisar las actuaciones en zonas verdes que se realicen en el municipio con motivo de nuevas urbanizaciones, reformas de zonas verdes, etc.

El contrato se dividirá en dos lotes: El primero consistirá en las operaciones generales de mantenimiento de parterres y zonas ajardinadas del municipio y el segundo en las operaciones de mantenimiento de las plantas de interior y fachadas de los edificios municipales.

1.2. AMBITO TERRITORIAL

El presente contrato incluye el mantenimiento y limpieza de todas las Zonas ajardinadas del Municipio, tanto existentes como las que se ejecuten en un futuro en el Término Municipal de Astigarraga.

En el **Anexo I** se relacionan todas las zonas objeto de mantenimiento

También incluye el mantenimiento de las plantas de los edificios públicos municipales del Ayto. de Astigarraga, tanto las plantas de interior como las existentes en fachadas, balcones y terrazas.

1.3. PERIODO DE PRESTACION DEL SERVICIO

La prestación del servicio se iniciará en un plazo de 15 días contados desde la adjudicación del concurso y terminará con el contrato.

1.4. AMPLIACIONES DEL SERVICIO

Durante la vigencia del contrato, el Contratista se hará cargo de todas las Zonas ajardinadas que realice el Ayuntamiento, o que éste reciba de terceros.

Dada la importancia que una buena preparación de los jardines tiene para su posterior mantenimiento, el Contratista examinará las nuevas zonas que se van a incorporar al inventario municipal antes de que el Ayuntamiento las reciba definitivamente y en el plazo de 15 días comunicará al Ayuntamiento si están en condiciones de ser aceptadas o no, indicando, en caso negativo, las cuestiones a reparar.

Estas nuevas incorporaciones al servicio de zonas a mantener podrán suponer una actualización del precio del mismo, por medio de modificación de contrato, que deberá ser solicitada por el Adjudicatario cuando los nuevos trabajos supongan un aumento superior al 5% con respecto al trabajo definido en el momento de la adjudicación.

Para ponderar cual es la carga de trabajo que ahora se adjudica y la que se ha irá incorporando en el futuro se utilizará como parámetro principal el sumatorio de los productos de cada superficie de césped a tratar por el nº de cortes de hierba a dar a cada una de ellas. Este índice será el indicador principal de la carga de trabajo y podrá ser matizado de manera argumentada si las nuevas zonas a mantener tienen una proporción entre céspedes y resto de plantaciones muy diferentes a las que se adjudican con el presente pliego.

El importe de la actualización se calculará proporcionalmente al Aumento de la carga de trabajo asumida por la Contrata.

2. CAPITULO II- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

2.1. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO (LOTE 1)

El servicio deberá realizarse coincidiendo en lo posible con el horario laboral del Ayuntamiento.

La prestación del servicio comprende el conjunto de operaciones básicas que deberán ser ejecutadas de forma continua y debidamente coordinada a fin de mantener las zonas ajardinadas en las debidas condiciones. Estas operaciones consisten en:

2.1.1. Céspedes: trabajos a realizar

2.1.1.1. Siega:

Las siegas de césped se realizarán en función del nº de cortes que se realiza en cada terreno. De esta manera los jardines se clasifican 6 tipos según el siguiente cuadro:

	ZONA A 20 Cortes/ año	ZONA B 14 Cortes/ año	ZONA C 8 Cortes/ año	ZONA D 6 Cortes/ año	ZONA E 4 Cortes/ año	ZONA F 2 Cortes/a ño
Enero	1	0	0	0	0	0
Febrero	1	1	0	0	0	0
Marzo	2	1	1	0	1	0
Abril	2	2	1	0	0	0
Mayo	2	2	1	1	1	1
Junio	2	2	1	1	0	0
Julio	2	2	1	1	1	0
Agosto	2	1	1	1	0	0
Septiembre	2	1	1	1	1	0
Octubre	2	1	1	1	0	1
Noviembre	1	0	0	0	0	0
Diciembre	1	1	0	0	0	0

Deberá respetarse el calendario de cortes marcado en el cuadro arriba indicado.

Las casillas en negro indican que los restos de césped producidos en dichas siegas deberán ser retirados. En los otros cortes los restos deberán dejarse en el terreno para que se produzca su reabsorción, evitando con ello transportes e incrementos en los gastos de reciclaje y compostaje.

En casos puntuales y en zonas susceptibles de acoger algún evento, el Ayuntamiento podría ordenar el adelanto de alguna de estas siegas.

2.1.1.2. Aireado/Escarificado, Resiembra y Abonado de praderas:

Se realizarán 2 veces al año en los meses de Marzo-Abril y Octubre-Noviembre. La dosis del abonado será de 50 gr/m². El abono será a cargo del adjudicatario.

2.1.1.3. Riego:

En las épocas que se hagan necesarios.

2.1.1.4. Desbroces altos en zonas de hiedras

En las zonas boscosas con presencia principal de hiedras, en lugar de siegas se realizarán desbroces altos con el fin de no dañar el manto de hiedra.

2.1.2. Arbustos, Setos y Plantas: Trabajos a realizar

2.1.2.1. Poda/Recorte, Escarda y limpieza:

6 actuaciones al año, en los meses de, Marzo, Mayo, Junio, Julio, Septiembre y Noviembre. Las podas deberán adaptarse a las épocas de floración de las plantas.

2.1.2.2. Abonado:

Se realizará 2 veces al año en los meses de Marzo-Abril y Septiembre-Octubre, en cualquier caso, la época de abonado se adaptará a las temporadas de floración de cada especie. La dosis del abonado será de 50 gr./m². El abono será a cargo del adjudicatario.

2.1.3. Arbolado: trabajos a realizar: Trabajos a realizar:

2.1.3.1. Limpieza de alcorques, revisión de rejillas, mantenimiento de tutores y ataduras:

Se realizarán mensualmente corrigiéndose las incorrecciones encontradas. En caso de que haya incidencias que no puedan corregirse con los trabajos habituales del servicio (necesidad de reforma de rejillas, etc.,) se informará al departamento municipal de la anomalía.

2.1.3.2. Abonado:

Se realizarán 2 abonados anuales, en los meses de Marzo-Abril y Septiembre-October.

2.1.3.3. Poda periódica, de mantenimiento y/o formación:

A continuación se especifican los árboles incluidos en el plan periódico de poda invernal. Estos datos pueden cambiar durante el contrato a cambios en las necesidades ó en los criterios. Incluso si algunos no se podasen en principio, podría solicitarse su poda si fueran un obstáculo para los peatones, los edificios ó el equipamiento de la ciudad:

- Foru Enparantza/ Zapi Toki (7 unidades)
7 Platanus Hispanica, La poda sobre estos árboles será anual por crecimiento, estética y ornamento.
- Kale Nagusia (28 unidades)
28 Carpinus Betulus, una poda cada tres años.
- Pelotari kalea/Joseba Barandiaran Plaza (28 unidades)
28 Acer Campestris, una poda cada tres años.
- Aranibar pasealekua (21 unidades)
21 Carpinus Betulus, una poda cada tres años.
- Troia Ibilbidea/Mikel Arozamena (73 unidades)
55 Tilia/16 Acer, una poda cada tres años.
- Mikel Arozamena (32 unidades)
32 Acer, una poda cada tres años.
- Txalaka (Ergobia – Alkain) (29 unidades)
29 Platanus Hispanica, Poda baja por tráfico cada 3 años.
- Txalaka (Alkain - Iretza) (26 unidades)
26 varios, Poda baja por tráfico y bidegorri cada 3 años.
- Jardines de casa Barkin (7 unidades)
5 Platanus Hispanica/2 Prunus, una poda cada 3 años
- Jardín junto al río de Errekalde (4 unidades)
4 platanus hispanica, una poda cada tres años
- Tranbía ibilbidea (Pº de Ergobia) (13 unidades)

- 6 Carpinus Betulus/7 Prunus leodensis, 1 poda cada tres años.
- Txoritokieta bidea 24 (5 unidades)
5 Acer cada 3 años
- Galtzaur kalea trasera Txomin San Sebastian 2-8 (3 unidades)
3 Acer cada 3 años.
- Delantero de Iglesia

Además de estas hay otras especies cuya poda periódica no tiene sentido, entre estos (Pyrus/perales, Prunus/cerezos, Acer/arces, Fraxinus/Fresnos, Corulus/Avellano, etc.; aunque cuando se dan crecimientos desordenados o las ramas afectan a la seguridad o al alumbrado público no queda más remedio que proceder a la poda.

2.1.3.4. Poda para mejora de alumbrado público:

En algunas calles la existencia de arbolado junto al alumbrado público provoca gran cantidad de sombras que impiden garantizar el adecuado nivel de iluminación y confort en las mismas. Se realizarán revisiones periódicas y las podas que resulten necesarias para el restablecimiento de los niveles lumínicos óptimos en general y particularmente en las calles siguientes:

- Donosti Ibilbidea (poda para alumbrado)
- Galtzaur Kalea (poda para alumbrado)
- Maskarrenea bidea (poda para alumbrado)

2.1.3.5. Podas eventuales:

En ocasiones las ramas afectan a propiedades lindantes con la vía pública invaden fincas o afectan a las fachadas, se realizarán las podas de ramas que el servicio considere necesarias. Asimismo cuando existan ramas bajas que dificultan el tránsito peatonal, deberán podarse manteniendo una altura de paso de 2,20m como mínimo.

2.1.3.6. Poda alta:

En el caso de que un árbol o grupo de árboles precisen de podas altas para asegurar su buen estado o las condiciones de seguridad necesarias, el contratista estará obligado a realizar estos trabajos que serán facturados a parte de la adjudicación general. Para ello el contratista deberá presentar en el Ayuntamiento un informe de la poda necesaria y el presupuesto correspondiente que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento. Estas podas altas se realizarán preferentemente en el período de parada vegetativa.

2.1.3.7. Retirada de ramas y árboles caídos:

El servicio deberá retirar las ramas y árboles caídos.

2.1.3.8. Riego:

En las épocas que se hagan necesarios.

2.1.3.9. Inventario de Arbolado (QGIS):

El adjudicatario deberá realizar un inventario del arbolado incluido en el ámbito territorial descrito en el punto 1 de este pliego. El 50 % del inventario deberá completarse durante el primer año del servicio, el 50% restante durante el segundo año. Durante las posibles prorrogas posteriores el inventario deberá ser alimentado y actualizado de forma continua y permanente. El modelo de datos para la carga de información se acordará con el responsable municipal del servicio, en cualquier caso deberá incorporar: Especie, edad aprox., estado, necesidad de mantenimiento (poda, desparasitación, etc.), mantenimiento realizado y una fotografía del elemento inventariado

2.1.4. Macizos de flor y Jardineras.Trabajos a realizar

2.1.4.1. Plantación de flores de temporada:

Deberán plantarse macizos de flor de temporada en cuatro ó más ubicaciones que se definirán al inicio del servicio. La totalidad de la superficie será de 80 m². Previamente a la plantación se acondicionarán los ámbitos elegidos mediante rotabateado y abonado. Las flores serán sustituidas dos veces al año coincidiendo con las temporadas de Primavera y Otoño. El suministro de la planta será a cargo del adjudicatario.

2.1.4.2. Podas de arbustos, Escarda y limpieza:

Se realizaran 6 actuaciones al año, en los meses de Marzo, Mayo, junio, Julio, Septiembre y Noviembre.

2.1.4.3. Abonado:

2 abonados anuales, en los meses de Marzo-Abril y Septiembre-Octubre.

2.1.4.4. Riego:

En las épocas que se hagan necesarios.

2.1.5. Humedal: Trabajos a realizar

Dado lo específico de esta zona se detallan los trabajos de mantenimiento específicos que deben realizarse en esta zona (además de los definidos con carácter general para las plantas habituales).

2.1.5.1. Podas:

- a) Durante el mes de Febrero, retirada de follaje seco de vivaces y de las hojas caídas y acumuladas en la base de las charcas.

2.1.5.2. Poda acuática:

Se realizarán dos recortes de algas ("Elodea Canadienses") con el objeto de que el agua pueda fluir en la superficie.

2.1.5.3. Estercolado:

Estercolado anual en la base de las "Gunerías"

2.1.6. Mantenimiento de zonas tratadas con corteza de pino

Las zonas tratadas con corteza de pino se mantendrán realizando aportaciones periódicas de corteza. A modo estimativo se calcula que será necesario aportar unos 15 m³ de corteza al año. El material será aportado por el adjudicatario.

2.1.7. Tratamiento de zonas no ajardinadas:

Las zonas urbanizadas que por sus acabados sean susceptibles de ser invadidas por malas hierbas como zonas de gravilla, adoquines sobre arena, cunetas, muros antiguos, etc., serán limpiadas y tratadas con herbicida tres veces al año, los meses de Abril, Junio y Septiembre y siempre que presenten un aspecto descuidado. El contratista suministrará los productos necesarios para realizar este trabajo.

2.1.8. Mantenimiento de aceras despejadas:

En las zonas de paso como aceras, caminos etc. en los que la proximidad de otra propiedad provoca que los lugares de tránsito sean invadidos por la maleza que crece en el terreno vecino, deberán realizarse las podas necesarias desde la zona

pública para asegurar el correcto funcionamiento del área, independientemente de las acciones que el Ayuntamiento pueda emprender para corregir la situación.

2.1.9. Limpieza y mantenimiento de cauces:

Los cauces urbanos de las regatas de Galtzaur y Mundarro deberán mantenerse 4 veces al año. El trabajo consistirá en desbroce y siega de las zonas con vegetación, limpieza de los plásticos y sólidos arrastrados por las crecidas y control y poda del arbolado espontáneo que pueda desarrollarse.

2.1.10. Gestión de residuos de jardinería

El sistema municipal de recogida de residuos obliga a mantener una atención especial en la gestión de los residuos en general y de los producidos por la jardinería en particular. El servicio de jardinería se hará cargo de la gestión de los residuos producidos por su actividad así como de los producidos por particulares de la forma que a continuación se detalla:

- a) Los restos de césped, setos y hojas generados en las siegas definidas en el capítulo II punto 1 deberán ser retirados y transportados al lugar acordado con el Ayuntamiento para su gestión. Los restos generados en las otras siegas deberán dejarse en el terreno para que se produzca su reabsorción, evitando con ello transportes e incrementos en los gastos de reciclaje y compostaje.
- b) Todo el material originado en la poda se entregará al Ayuntamiento perfectamente triturado y en la ubicación que este defina.
- c) El sistema municipal de recogida de residuos cuenta con "larrialdigunes" (casetas para la recogida de residuos) dos de estos equipamientos (Santiagomendi y Kale Nagusia) además de la recogida de residuos de todas las categorías en situaciones especiales, tienen también un espacio reservado para centralizar la entrega del material de poda generado por particulares. El adjudicatario deberá mantener limpio dicho espacio y sus alrededores y retirar y transportar dicho material al destino que el Ayuntamiento defina con la frecuencia que a continuación se detalla. Marzo-Octubre (cada 15 días) Noviembre-Febrero (mensualmente).

2.1.11. Actualización del inventario

La empresa adjudicataria deberá facilitar los datos para actualizar el inventario Municipal en las condiciones que defina el Departamento Técnico del Ayuntamiento

2.1.12. Asesoramiento Técnico

La empresa adjudicataria asesorará al Ayuntamiento las propuestas presentadas por Promotores en los temas que afecten a tratamiento de zonas verdes informando cuando sea necesario.

2.1.13. TRABAJOS EXCEPCIONALES

En situaciones excepcionales como inundaciones o nevadas en la que es necesario restablecer los servicios básicos, reabrir las vías de comunicación, etc., los trabajadores habitualmente adscritos a este servicio deberán trabajar en colaboración con los equipos de trabajo municipales hasta restablecer la normalidad en la vía pública

2.2. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO (LOTE 2)

2.2.1. Jardineras en Fachada del Ayuntamiento: Trabajos a realizar

Se mantendrán las jardineras ubicadas en el balcón municipal realizando los siguientes trabajos:

2.2.1.1. *Plantación de flores:*

2 veces al año coincidiendo con las temporadas de Primavera y Otoño.
El suministro de la planta será a cargo del adjudicatario.

2.2.1.2. *Escarda y limpieza:*

1 vez cada 2 meses

2.2.1.3. *Abonado:*

2 abonados anuales, en los meses de Marzo-Abril y Septiembre-October.

2.2.1.4. *Riego:*

Los que resulten necesarios.

2.2.2. Reposición y mantenimiento plantas de interior, 13 hidrojardineras en el Ayuntamiento + 12 hidrojardineras en Erribera + 1 hidrojardinera en Jubilatuen elkartea + 5 hidrojardineras en Kulturetxe Zaharra: Trabajos a realizar

2.2.2.1. *Reposición de plantas:*

Las plantas existentes fueron plantadas hace bastantes años y se encuentran en un estado de senescencia que recomienda su sustitución. Al inicio del servicio el contratista deberá realizar una propuesta para la nueva plantación de todas las jardineras que tras la aprobación del departamento deberá realizarse durante los dos primeros años del contrato.

2.2.2.2. *Limpieza de hojas:*

6 veces al año

2.2.2.3. *Escarda :*

6 veces al año

2.2.2.4. *Aporte de nutrientes y sustratos:*

6 veces al año

2.2.2.5. *Tratamientos fitosanitarios:*

Los que resulten necesarios.

3. CAPITULO III.- TRABAJOS DE MANTENIMIENTO NO PREVISIBLES, MODIFICACIÓN Y MEJORA DE LAS ZONAS AJARDINADAS

3.1.1. TRABAJOS DE MANTENIMIENTO NO PREVISIBLE.

Cuando por causas no previsibles como accidentes, actos vandálicos, etc., se originen desperfectos en las zonas ajardinadas, el contratista deberá peritar y reponer las plantas afectadas. El coste de estos trabajos se facturará aparte de la adjudicación general.

Para ello, antes de ejecutar los trabajos, se presentará el correspondiente presupuesto que deberá ser aceptado por el ayuntamiento.

3.1.2. MODIFICACIONES Y MEJORAS

Cuando el Ayuntamiento decida realizar obras de mejora como reposición de plantaciones o modificación de los tratamientos planteados, etc., el contratista presentará el correspondiente presupuesto y en caso de ser este aceptado, realizará los trabajos correspondientes.

4. CAPITULO IV.- REGLAMENTO DEL SERVICIO

4.1.1. PARTES DE TRABAJO Y DE INCIDENCIAS

El Representante de la empresa adjudicataria deberá entregar a los servicios técnicos municipales, una vez al mes el parte semanal de trabajos en el que se indiquen los trabajos realizados durante cada semana.

Asimismo se entregará un parte semanal de incidencias con los desperfectos y anomalías observadas y otros datos que fije el servicio técnico (variaciones de inventario, materiales utilizados, etc.). Asimismo, cualquier necesidad de infraestructura para la correcta ejecución de los trabajos de jardinería, tales como la ubicación de las bocas de riego, deficiente estado de accesos rodados y demás necesidades que puedan surgir, deberá ser notificada lo antes posible al Departamento de Obras y Servicios de este Ayuntamiento, para que se adopten las medidas correspondientes para su subsanación.

Estos partes se entregarán en un formato que deberá ser aprobado previamente por los servicios técnicos municipales.

4.1.2. RETRASOS EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Transcurrido el plazo para la ejecución de un trabajo sin que el contratista lo haya ejecutado, y sin que medie causa justificada, además del castigo correspondiente, el servicio técnico podrá ordenar el Trabajo a otra empresa o

contratista, siendo de cuenta del adjudicatario del concurso la diferencia que pueda existir entre la certificación a los precios unitarios aprobados en este pliego y los que resultaren al hacer la obra o instalación.

5. CAPITULO V- REQUISITOS DE LOS LICITADORES

5.1.1. ESTRUCTURA DE LA EMPRESA

La empresa adjudicataria deberá contar con una estructura que permita dar respuesta tanto a las necesidades ordinarias del servicio como a las diferentes eventualidades que se puedan producir. En líneas generales deberá contar con los operarios/as suficientes destinados a esta plaza para desarrollar con los medios técnicos necesarios y observando las medidas de seguridad adecuadas el programa de trabajo detallado en este pliego así como para cubrir las posibles bajas que se puedan producir.

El servicio contará con un encargado/a que dirigirá a cada uno de los componentes del grupo y canalizará las instrucciones que desde el ayuntamiento puedan producirse diariamente.

Contará también con un técnico/a que supervisará y controlará la adecuada realización del trabajo y que en colaboración con el ayuntamiento realizará un seguimiento continuo del servicio mediante reuniones periódicas recibiendo sugerencias, proponiendo mejoras y disponiendo de los recursos que se precisen para hacer frente a las situaciones extraordinarias que puedan plantearse.

La empresa deberá responder de la idoneidad de los recursos humanos destinados al servicio de forma permanente y temporal, garantizando asimismo el bienestar y la satisfacción personal de los trabajadores en el desempeño de su trabajo.

La empresa adjudicataria deberá disponer en su estructura de personal con capacidad de realización y transmisión de información en aplicaciones informáticas standard (documentación, partes de trabajo, correspondencia, etc.).

Contará también con un stock suficiente de productos y consumibles debidamente gestionado que garantice la prestación sin interrupciones del servicio.

Se valorará la adecuación de estos últimos a algún tipo de homologación medioambiental: etiqueta ecológica europea, etc.

5.1.2. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS AL SERVICIO

Los licitadores deberán disponer de la maquinaria y herramienta, necesaria para el desempeño del servicio.

En general dispondrán del resto de medios necesarios para desarrollar su trabajo con el nivel de seguridad correspondiente (E.P.I.s correspondientes)

El Contratista deberá aportar el listado con el las herramientas y material que va a utilizar en el servicio, detallando sus características, antigüedad etc.

5.1.3. CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA

La empresa deberá describir los medios técnicos y humanos que podrá poner a disposición del Ayuntamiento de Astigarraga ante las consecuencias de una situación de emergencia, catástrofe natural, inundaciones, etc. Así como el tiempo que podrá mantenerlos.

Se valorará la experiencia demostrada en este aspecto.

5.1.4. PROPUESTA DE TRABAJO DE LA EMPRESA

La empresa adjudicataria deberá presentar una propuesta de organización del trabajo con los medios propios de su empresa en la que se definan la estructura y los medios destinados para hacer frente a los trabajos arriba mencionados.

5.1.5. EMISION DE RUIDOS Y VIBRACIONES

Se valorará especialmente la dotación de medios asignados a los servicios de jardinería de Astigarraga que ocasionen un reducido nivel de ruidos y vibraciones.

En sus propuestas los licitadores indicarán el nivel sonoro susceptible de ser causado por los vehículos y la maquinaria propia del servicio. Para ello deberá adjuntar las fichas técnicas de la maquinaria y herramienta que va a utilizar con los datos relativos a la emisión de ruidos que produce.

En cualquier caso el nivel sonoro de todos los sopladores utilizados por el servicio no excederá de los 86 db(A). Aunque para ello fuera necesario utilizar sopladores con acumulador eléctrico.

El ayuntamiento se reserva la posibilidad de exigir la realización de mediciones de nivel acústico ante posibles reclamaciones y de prohibir la utilización de las herramientas que no cumplan el mencionado requisito.

5.1.6. RESPONSABLE DEL SERVICIO

El contratista deberá de contar en su plantilla destinada a este servicio con un responsable técnico que figurará al frente del servicio y será el interlocutor válido frente a los Servicios Técnicos Municipales.

El contratista deberá aportar el “Currículum Vitae” de este responsable.

5.1.7. SEGURIDAD DE LOS TRABAJOS

La empresa adjudicataria deberá adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad durante la ejecución de los trabajos cumpliendo la legislación y normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y trabajando en la eliminación y minimización de riesgos.

Se deberá presentar en el ayuntamiento la siguiente documentación:

- Evaluación de riesgos asociados a la actividad a realizar por la contrata y medidas de prevención a adoptar en relación a los riesgos valorados. Planificación de revisiones de la Evaluación a realizar. En este punto se atenderá especialmente las posibles afecciones a los viandantes (podas, tratamientos con herbicida, etc.)
- Acreditación de que los trabajadores han recibido la información relativa a los riesgos y medidas preventivas.

- Garantías de la formación de los trabajadores, en prevención de riesgos laborales y cualificación acorde a las tareas a realizar.
- Designación a una persona de contacto como responsable de coordinación de actividades preventivas.
- Relación de EPI-s de obligado uso a utilizar en cada uno de los trabajos a realizar.

5.1.8. LOCALES

El Contratista dispondrá de un local debidamente acondicionado en el término Municipal en el que recoja la maquinaria y sirva de vestuario a los trabajadores del servicio. Asimismo deberá contar con un teléfono que pueda recibir avisos sobre el servicio durante el horario de Oficinas.

6. CAPITULO VI.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

6.1.1. RESPONSABILIDAD RESPECTO A LAS ZONAS AJARDINADAS MANTENIDAS

El contratista será responsable de las deficiencias originadas en las plantaciones por falta de cuidado, riegos, etc., así como los accidentes, daños o perjuicios de cualquier naturaleza, causados por la realización de los trabajos que exige la prestación del servicio, quedando en cualquier caso obligado, a la reparación inmediata.

En aquellos casos en que la contrata deba responder de daños o desperfectos de cualquier clase originados en las zonas verdes, podrá ejecutar las acciones que considere necesarias para reclamar las indemnizaciones debidas a aquellas terceras personas que pudiesen resultar responsables, civil, o criminalmente de tales hechos, lo que pondrá en conocimiento del Ilmo. Ayuntamiento para que este pueda intervenir a los efectos que considere oportuno.

IMANOL SAN
SEBASTIAN
MATEOS -
15958738G

Firmado digitalmente por
IMANOL SAN SEBASTIAN
MATEOS - 15958738G
Fecha: 2026.04.22 13:20:43
+02'00'

Astigarraga 22/04/2026